



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandados:	Alzate & CO S.A.S. Sergio Alzate Cajica
Radicado:	630013103002-2023-00170-00
Asunto:	Valida Notificación

1.Revisada la notificación realizada al ejecutado visible en el doc. 021 pág. 107-114, se valida la misma por cumplir con los requisitos legales contenidos en el art 8 de la Ley 2213 de 2022 al haberse notificado al correo electrónico de los demandados seralzate@gmail.com en el que se observa donde se abrió el mensaje el 11-09-2023 y se remitieron los anexos de Ley, por lo que se deberá controlar los términos de traslado de la demanda.

Una vez venza el traslado, pase a despacho para resolver lo pertinente.

2.Póngase en conocimiento de la parte demandante lo informado por el Banco Caja Social que los demandados no tienen vínculos con esa entidad. (doc.020)

Notifíquese,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edison Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65ff55baff46b391dec3e9aec0a87e204b21a116ae6471bf1b59a244bd6b1d0f**

Documento generado en 22/09/2023 08:06:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>